



## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio–Meta, cuatro de agosto de dos mil veintitrés

### **Cesación efectos civiles del matrimonio religioso No. 50001-31-10-001-2020-00158-00**

Demandante: Bernardo Alarcón

Demandado: Amanda Lucía Barragán  
García

De conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso, se concede el amparo de pobreza solicitado por el demandante atendiendo a que se encuentran reunidos los requisitos para este fin.

Téngase por notificada la curadora *adlitem* designada y por no contestada la demanda.

Dado que se ha surtido el trámite de notificación de la parte demanda, se dispone fijar la hora de **las 9:00 de la mañana del día 4 del mes de octubre de 2023** para llevar a cabo la **Audiencia inicial** de que trata el artículo 372 de la codificación citada.

Esta sesión se realizará de manera virtual, a través de la plataforma *livesize*, razón por la cual deberán descargar la aplicación en el dispositivo electrónico desde el cual se van a conectar.

Adviértase a las partes que se les cita para rendir interrogatorio, conciliar sus diferencias y los demás asuntos relacionados con la audiencia convocada.

Igualmente, se les previene, que el incumplimiento a la anterior diligencia los hará acreedores a las sanciones establecidas en el numeral 4° de la misma compilación.

Notifíquese

**PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA**

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 68 de 8 de AGOSTO 2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ